



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 068-2022-MDM/GM

Mollebaya, 20 de abril del 2022.

VISTO:

Proveído N° 1456-2022-GM-MDM, Informe N° 044-2022-UP-MDM, Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000174, Informe N° 018-2022-SG-MDM/MITC, sobre habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

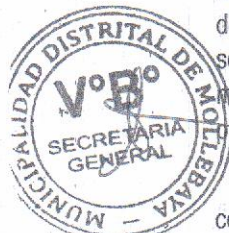
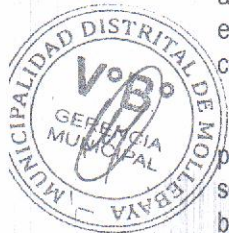
Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, según Informe N° 018-2022-SG-MDM/MITC de Secretaría General, informa que a fin de cumplir con la publicación de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDM, la misma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, según Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP que aprueba los lineamiento N° 02-2020-SGP, artículo 45ª y 44ª la publicación de estos documentos de gestión deben darse en el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción, en el caso de las municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que cuenten con tales publicaciones o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad.

Que, según el informe mencionado en el párrafo anterior, se procedió a las cotizaciones correspondientes, teniendo en cuenta que este tipo de publicaciones, requiere pago anticipado, por lo que, si se produciría por el ducto de contratación regular, se incurriría en demoras que no permitirán realizar el depósito anticipado del monto requerido para la publicación, la suma total de la publicación según la cotización emitida por Grupo La Republica asciende a S/. 1,658.78 (Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 78/100 Soles), por lo que se solicita que este monto sea habilitado bajo la modalidad de encargo interno. Con Proveído N° 1295-2022-GM-MDM, se remite el expediente a la Unidad de Presupuesto a fin que se emita certificación presupuestal previa verificación.

Que, con Informe N° 044-2022-UP-MDM, la Unidad de Presupuesto Emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000174, por el monto de S/. 1,658.78 (Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 78/100 Soles), con Proveído N° 1456-2022-GM-MDM, Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a Secretaría General para la proyección de la Resolución de Gerencia correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 068-2022-MDM/GM

Que, con Resolución de Alcaldía N° 034-2021- MDM, de fecha 01 de febrero de 2021, el Despacho de Alcaldía, realiza la delegación de funciones y atribuciones administrativas y resolutorias al despacho de Gerencia Municipal, la misma que es ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDM, para gestionar y ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestaciones de los servicios públicos municipales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – HABILITAR fondos bajo la modalidad de Encargo Interno por el monto de S/. 1,658.78 (Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 78/100 Soles), a favor de la servidora **MARIA ISABEL TAPIA CARDENAS** identificada con **DNI 45447405**, Secretaria General de la entidad, para que ejecute la publicación de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDM, en el diario del Grupo la Republica.

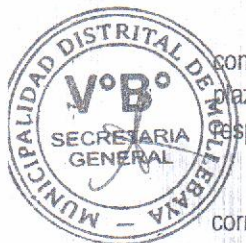
ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTAR, a la servidora **MARIA ISABEL TAPIA CARDENAS** identificada con **DNI 45447405**, Secretaria General de la entidad, a rendir el gasto por la ejecución de la actividad en un plazo no mayor a (03) tres, días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad y en cumplimiento de la Directiva de Tesorería N.º 001-,2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente acto resolutorio

ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Unidad de Tesorería la custodia de los actuados que han dado lugar a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora mencionada en el artículo primero, a las oficinas y Unidades Orgánicas que correspondan.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

CPC Omar Jossue Huacapistaco Cuadros
GERENTE MUNICIPAL